

## **A LA MESA DEL PARLAMENTO**

**El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU LV-CA)**, con arreglo a lo previsto en el artículo 157 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente

### **MOCIÓN**

Como consecuencia de la **Interpelación 10-15/I-000016**,

relativa a: **política en materia de aguas en Andalucía.**

Presenta la siguiente

### **MOCIÓN**

#### **A. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:**

1. Avanzar en la información sobre el balance hídrico y las demandas, superando las estadísticas que publica la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, pasando de obtener el índice de consumo regional a lograr sistematizar y ofrecer de manera estructural el consumo mensual y anual de agua para abastecimiento en todos y cada uno de los municipios andaluces para poder diagnosticar la situación real de consumo y usos en los distintos territorios, calcular de manera exacta las dotaciones por habitante, las pérdidas en la red y otros indicadores de eficiencia y evaluar el efecto de las acciones de concienciación y sensibilización ciudadana.
2. Abordar, en colaboración con los Ayuntamientos, Mancomunidades, Diputaciones Provinciales y otros órganos de gestión, un plan de reducción de pérdidas en las redes de abastecimiento urbano, con el objetivo de alcanzar una eficiencia en el transporte y distribución del agua similar a la media en Europa, y contribuir de este modo a la reducción de la sobreexplotación de aguas subterráneas y superficiales. El plan deberá contemplar una primera fase de diagnóstico, orientada, entre otros aspectos, a estudiar las infraestructuras hídricas en aquellos municipios que presenten diferenciales amplios entre el consumo abastecido en alta y el registrado en contadores, y a la elaboración de un mapa de pérdidas, con localización de puntos críticos. Tras la fase de diagnóstico se deberán programar y ejecutar las actuaciones pertinentes al efecto de proceder a la reparación y modernización en las áreas más problemáticas.
3. Desarrollar un Plan de Gestión Integrada de la Información sobre las masas de aguas. Para ello será preciso convenir y coordinar de manera obligatoria y

mecánica la información sobre los distintos aspectos cuantitativos y cualitativos relacionados con las aguas superficiales, subterráneas y litorales, desde el nivel de competencias andaluz hasta lo local. El objetivo será la elaboración de un inventario de datos considerados esenciales para el conocimiento de las distintas dimensiones del agua, garantizando la regularidad y periodicidad mensual de dichos datos, actualizados y disponibles de manera pública a través del sitio web que determine la Consejería competente en materia de aguas, a fin de permitir el trabajo y control por parte de la ciudadanía, los profesionales y los posibles grupos de interés.

4. Establecer una moratoria sobre los proyectos de trasvases y grandes presas en Andalucía, atendiendo al criterio de no deterioro establecido en la DMA, abriendo un período de reflexión y diálogo, tanto a nivel técnico como social y político, que permita calibrar en toda su dimensión los impactos y conflictos que generan estas infraestructuras.

5. En función de lo establecido en la Ley de Aguas de Andalucía sobre reservas fluviales:

- a) La aprobación, por parte del Consejo de Gobierno, de un catálogo de ríos y tramos fluviales reservados, con exclusión parcial o completa del otorgamiento de concesiones, por su interés ambiental y estado de conservación, antes de un año. Y, tras lo anterior, a la declaración como reserva fluvial de aquellos ríos y tramos fluviales que recojan el mejor patrimonio ambiental y de biodiversidad de nuestros ecosistemas.
- b) Garantizar la determinación del régimen de caudales establecido para cada río y tramo fluvial a partir de estudios específicos que atiendan al criterio de conservación o restauración del Buen Estado Ecológico. Para ello la Consejería de Medio Ambiente y OT deberá abordar los estudios de caudales ecológicos a fin de publicar la determinación de los caudales ambientales. Resulta necesario que los métodos de cálculo de caudales y criterios para su establecimiento se ajusten a los principios de precaución, el de utilización del mejor conocimiento disponible y el de enfoque ecosistémico, según el cual el régimen de caudales debe formularse dentro del rango natural de variabilidad, la gestión debe adaptarse al medio físico particular de cada río o tramo fluvial y sus variables, clave en los ecosistemas fluviales, debiendo considerarse todos los elementos que caracterizan el régimen hidrológico, incluyendo al menos los episodios de estiaje, el patrón estacional de los caudales de base, los episodios de crecida y las limitaciones de flujos máximos de los caudales de base.
- c) Garantizar el cumplimiento efectivo del régimen de caudales ambientales potenciando las labores de vigilancia y control del Dominio Público Hidráulico y el cumplimiento de las condiciones de cada una de las concesiones y autorizaciones existentes. Para ello el Consejo de Gobierno habrá de potenciar en términos cuantitativos y de calidad la formación tanto

del personal de vigilancia en labores de campo como del personal técnico dedicado a la evaluación y tramitación de solicitudes de concesiones y autorizaciones, expedientes, etc.

- d) Presentar un programa de rehabilitación ecológica del Dominio Público Hidráulico con el objetivo de recuperar el estado natural del hábitat de ribera y de los procesos asociados a los ríos en general. Para ello se deberá contemplar la necesidad de recuperación de las zonas de Dominio Público Hidráulico y Marítimo-Terrestre que posibilite el desarrollo de la vegetación de ribera, actualmente en severo grado de degradación, y la conectividad de los espacios naturales litorales con los del interior.

6. En función de lo establecido en la Ley de Aguas de Andalucía sobre el Observatorio del Agua:

- a) La puesta en marcha, de manera urgente, del Observatorio del Agua.
- b) Contemplar, sin menoscabo de lo recogido en la ley, en lo relativo a las atribuciones del Observatorio en lo referente al ciclo urbano del agua, tres vertientes: económica, operacional y medioambiental. Respecto a la primera, el Observatorio debe tener como misión garantizar que la estructura de las tarifas aplicadas sean homogéneas para todo el territorio (es decir, que se contemplen los mismos conceptos), transparentes, socialmente aceptables y económicamente sostenibles para las entidades gestoras. En lo que se refiere a la segunda el Observatorio, aplicando los indicadores técnicos, económicos y sociales adecuados, debe realizar un control de la calidad del servicio que se presta para los consumidores, atender las quejas de éstos y ayudar a fiscalizar el comportamiento de las entidades gestoras.

7. Modificar la Ley de Aguas de Andalucía a fin de prohibir la utilización de los cánones concesionales. En caso de no poder prohibir esta modalidad se insta a la regulación de los mismos, de manera que las cuantías ingresadas en las cuentas municipales por este concepto tengan carácter finalista para el mantenimiento y mejora de las infraestructuras hidráulicas.

8. Crear un servicio dependiente de la Junta de Andalucía dedicado a auxiliar a los entes locales que quieran iniciar procesos de remunicipalización del servicio del agua. Para ello el Gobierno:

- a) Editará un “Manual Técnico de Remunicipalización” para que los municipios conozcan las posibilidades reales de esta opción y el itinerario a seguir para el rescate a lo público.
- b) Impulsará de forma decidida la creación de los Entes supramunicipales del agua establecidos por la Ley de Aguas de Andalucía, lo que no debe constituir un argumento para la aceptación del deterioro y el abandono de recursos locales.

9. Al establecimiento de acuerdos de colaboración público-público con los operadores públicos de agua que conlleve la adopción de un plan que promueva inversiones urgentes en saneamiento y depuración para la culminación de las 300 obras de interés de saneamiento y depuración en la Comunidad. En el convenio se encomendará a las Sociedades Gestoras Públicas la realización de determinadas infraestructuras de depuración de interés de la Comunidad Autónoma y se determinarán las modalidades y formas de contratación de infraestructuras, así como el grado de implicación de cada una de las partes en el inicio, control y desarrollo del expediente de contratación, sin que el papel de los entes locales pueda verse reducido, de plano, a una mera subrogación en un contrato licitado por la Junta de Andalucía.

10. A las modificaciones legislativas pertinentes o desarrollos reglamentarios necesarios que aporten soluciones reales y efectivas a la pobreza hídrica. En este sentido resulta esencial prohibir los cortes de agua domésticos para aquellos colectivos que no pueden hacer frente a su pago, así como asegurar un abastecimiento mínimo de entre 60 y 100 litros por persona y día en caso de impago justificado, en cumplimiento del derecho humano al agua establecido por la UNESCO.

11. A la planificación y puesta en marcha de todas las actuaciones necesarias para la recuperación urgente del buen estado ecológico de las aguas y el funcionamiento hidrogeológico del acuífero 27 de Doñana. Para ello habrá de priorizarse el diseño y ejecución de un programa para la eliminación de los pozos ilegales que se nutren de las aguas del acuífero, así como otro orientado al cambio de uso de suelos, a fin de recuperar para el uso forestal aquellos suelos con vocación forestal actualmente dedicados a la agricultura.

12. En virtud de lo recogido en la Ley de Agua:

a) Proceder a culminar la revisión de todas las concesiones por modernización de regadíos correspondientes a las zonas de riesgo que hayan dispuesto de la oportunidad de beneficiarse del apoyo público para la modernización de sus infraestructuras, independientemente de que la haya llevado a cabo o no. Esta revisión deberá contribuir a valorar como ha avanzado la eficiencia en el regadío andaluz y el ahorro producido.

b) Incorporar en la planificación hidrológica las determinaciones de la Ley andaluza de aguas (LEY 9/2010, de 30 de julio) en relación con los procesos de modernización de regadíos, exigiéndose que antes de iniciar cualquier proyecto de modernización se acepte por parte de los beneficiarios la renuncia a los derechos de uso de las aguas que se prevé ahorrar.

c) Proceder a la puesta al día, mantenimiento actualizado y aplicación del Registro de Derechos de Aguas superficiales y subterráneas.

d) Proceder al mantenimiento y actualización periódica del Inventario de Regadíos de Andalucía realizado por la Consejería de Agricultura, un modelo de transparencia y buen trabajo que es necesario conservar.

e) Proceder a la aplicación del régimen concesional: revisión de concesiones y caducidad de concesiones.

f) Proceder al control de extracciones: medición volumétrica (contadores y caudalímetros), programa de vigilancia y control de extracciones.

g) Poner en marcha actuaciones frente a otros problemas de generalizada indisciplina: vertidos, ocupación de cauces, actividades incompatibles en zona de policía.

13. Proceder a la profunda revisión del Plan de prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos de Andalucía, considerando prioritarias para ello actuaciones y medidas destinadas a atajar el problema en origen, para lo cual resulta imprescindible su coordinación con la normativa de ordenación territorial y urbanística relativa a la red hidrológica. En este sentido el Plan, para cuyo desarrollo se podría recurrir al establecimiento de acuerdos de colaboración público-público con los operadores públicos de agua, debería incorporar:

a) Las determinaciones de los instrumentos de Ordenación Territorial (Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y planes subregionales), respecto a la red de drenaje, especialmente el artículo 90 del POTA.

b) El contenido del Informe preceptivo de la administración del Agua sobre intervenciones en el territorio al que se hace referencia el artículo 42 de la Ley de Aguas de Andalucía.

c) El establecimiento de una línea probable de deslinde que facilite la protección del dominio público hidráulico.

d) La progresiva introducción de sistemas urbanos de drenaje sostenibles, que incluyen potenciación de redes separativas, suelos permeables, zanjas de infiltración, depósitos de tormentas, humedales artificiales, incentivos a la construcción de aljibes privados, cubiertas vegetales, etc.

14. Su adhesión al Pacto Social por el Agua y su compromiso con los contenidos y acciones recogidos en dicho Pacto.

## **B. El Parlamento de Andalucía manifiesta:**

15. La reiteración de su rechazo al dragado de profundización del estuario del Guadalquivir. Asimismo el Parlamento de Andalucía celebra el llamado de la UNESCO al Gobierno de España para que se comprometa de forma permanente en la cancelación del proyecto de dicho dragado y a no permitir ningún plan que pueda suponer el deterioro del estuario en el futuro.

16. Su compromiso en seguir trabajando para ver cumplida la voluntad adoptada por la Cámara, en noviembre de 2011, por la que se reclamaba la cesión de las competencias sobre las aguas del Guadalquivir que transcurren íntegramente por nuestra Comunidad Autónoma (90,22%).

17. Su rechazo a los procesos de privatización de la gestión del agua en Andalucía, por ser un modelo más gravoso para la ciudadanía, medioambientalmente insostenible, escasamente transparente, excluyente y que provoca una absoluta pérdida de control por parte de las administraciones públicas sobre la gestión de este servicio básico.

18. Su compromiso decidido con los procesos de remunicipalización de los servicios de gestión integral del agua.

19. Su adhesión al Pacto Social por el Agua (#iniciativagua2015) en el que se definen y acuerdan los fundamentos y las reglas básicas del modelo público: transparencia, rendición de cuentas y participación social.

20. Su rechazo a los denominados cánones concesionales, que lejos de mejorar las infraestructuras hidráulicas, se dedican a aliviar las difíciles finanzas municipales, y son repercutidos en tarifa a las personas usuarias sin que aparezcan claramente reflejados en las facturas.

Parlamento de Andalucía, 13 de octubre de 2015

Portavoz G.P. IU LV-CA

José Antonio Castro Román

MOCION-AGUAS.JACR